

Gobierno de Canarias

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AREA DE SALUD DE GRAN CANARIA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS NÚMEROS 374/2014, DE 17 DE OCTUBRE Y 159/2015 DE 27 DE JULIO DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM.4 Y NÚM. 2 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, RECAÍDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS NÚMEROS 83/2012 Y 94/2012, RESPECTIVAMENTE.

Visto los testimonios de firmeza -de fecha 20 de febrero y 22 de marzo de 2018- de las sentencias 374/2014, de 17 de octubre y 159/2015 de 27 de julio, a fin de que se lleve a puro y debido efecto el fallo de las mismas, dictadas en el marco de los procedimientos abreviados núm. 83/2012 y 94/2012 de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo núm. 4 y núm. 2 de las Palmas de Gran Canaria, seguidos a instancia de don D. Osvaldo Eusebio Rodríguez Bernal, y Dña. Elena Martín Díaz, Dña. Olga Estela Cabral Rosario, y Dña. Miriam Alba Pereira González, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de diversas categorías de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, entre otras Odontoestomatólogos/as, a efectuar en el ámbito territorial de las Áreas de Salud de este Organismo, y se aprueban las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias (BOC n° 234, de 26.11.2011 _ corrección de errores BOC n° 37, de 21.02.2011).

Órgano Convocante	Plazas Convocadas			TOTAL
	Libre	PI	RD	
Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	1			1
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria	6	1	1	8
Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	1	1		2
Gerencia de Atención Primaria de Tenerife	1			1
TOTALES	9	2	1	12

Segundo. - Mediante Resoluciones de fecha 22 de diciembre de 2010, las Gerencias de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria y Tenerife, así como las Gerencias de Servicios Sanitarios de las áreas de salud de Lanzarote y Fuerteventura, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes, de diversas categorías, entre otras Odontoestomatólogos/as, adscritas a dichos órganos (BOC núm.5, de 10 de enero de 2011).

Tercero. - Mediante Resolución de cada una de las Gerencias, antes citadas, se aprobó con fecha 4 de mayo de 2011 la relación definitiva de admitidos y excluido de cada centro convocante.





Asimismo, en la citada Resolución se determinó el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase oposición -para el día 14 de mayo de 2011- a realizar simultáneamente por todos los centros convocantes.

En la fecha indicada -14 de mayo de 2011- a las 12.30, se celebró el ejercicio de la fase de oposición, de manera simultánea en las cuatro Gerencias.

Cuarto. – Conforme establece la base décima, epígrafe 2, párrafo tercero, de las correspondientes convocatorias, el día siguiente hábil posterior a la realización del examen, se publicó el cuadernillo de examen, así como las respuestas otorgadas por el Tribunal Calificador. De acuerdo con dicha base los interesados tuvieron un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal Calificador.

Quinto. - El 19 de octubre de 2011, se publicaron en los Tablones de Anuncios de cada centro convocante y en la página web del Servicio Canario de la Salud, las Resoluciones de los Presidentes de cada uno de los Tribunales Calificadores de la categoría de Odontoestomatólogos/as, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y en la que se contenía los acuerdos que determinaron: la relación de preguntas cuya impugnación fue estimada – con mención expresa sobre la anulación o modificación de la pregunta -, el Anexo I a la Resolución con las puntuaciones de los aspirantes que participaron en la Fase oposición y el Anexo II de la misma, con la lista de aspirantes que superaron la fase oposición. El número de aspirantes presentados por centro convocante fue el siguiente:

Órgano Convocante	Aspirantes			TOTAL
	Libre	PΙ	RD	
Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	10			10
Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria	112		1	113
Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote	13			13
Gerencia de Atención Primaria de Tenerife	27			27
TOTALES				163

Sexto. - Contra los acuerdos adoptados por los 4 Tribunales Calificadores antes citados D. Osvaldo Eusebio Rodríguez Bernal, Dña. Elena Martín Díaz, Dña. Olga Estela Cabral Rosario y Doña Miriam Alba Pereira González interpusieron recursos de alzada, que fueron desestimados mediante Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos números 2181 y 2180 de 23 de diciembre de 2011.

Séptimo. - Contra esa desestimación, el Sr. Rodríguez y las Sras. Martín, Cabral y Pereira interponen recursos contencioso-administrativo, dando lugar a los procedimientos abreviado 83/2012 y 94/2012 seguido en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro y número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Octavo-. - Con fecha 17 de octubre de 2014, y 27 de julio de 2015 los citados Juzgados dictaron las sentencias 374/2014 y 159/2015 en las que se dispone lo siguiente:

ST 374/2014

<< (...) considerando vulneradas las bases de la convocatoria, procede la estimación del presente recurso, debiendo repetirse el examen>>.

ST 159/2015



<< (...) procede la anulación del acto impugnado debiendo llevarse a cabo la repetición del examen

Noveno. - Frente a las anteriores sentencias la representación procesal del Servicio Canario de la Salud, juntamente con Dña. Cristina Acosta Lugo y otros, recurrieron en apelación ante la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que se resolvió mediante sentencias de 5 de junio de 2015 y de 11 de octubre de 2016, cuyo fallo dice literalmente:

Sentencia 5 de junio de 2015

<< DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Sentencia número 374/2014 de 17 de octubre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de las Palmas de Gran Canaria, que se confirma en su integridad>>.

Sentencia 11 de octubre de 2016

<< Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias y por la representación de Cristina Acosta de Lugo y otros contra la sentencia del Juzgado número dos a que se refiere el antecedente primero del presente fallo, la cual declaramos ajustada a derecho y confirmamos...>>.

Décimo. - Contra la sentencia de 5 de junio de 2015 dictada en el recurso de apelación nº 34/2015 interpuesto contra la sentencia de 17 de octubre de 2014 dictada por el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 4 de las Palmas de Gran Canaria en el procedimiento abreviado n1 83/2012, Dña. Cristina Acosta Lugo y otros interponen recurso de casación, ante el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo – Sección Cuarta, que se resolvió mediante Sentencia núm.1560/2017, cuyo fallo dice literalmente:

<<PRIMERO.- Se desestima el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de DOÑA CRISTINA ACOSTA DE LUGO, DON JOSÉ MARÍA MORILLA CANTERO, DON JESÚS NAVARRO GALBÁN, DOÑA PAULA ANDREA HOLCER TALALINSKI, DON MARCOS ROMÁN ALMEIDA MEDINA, DOÑA BEATRIZ JOSEFA PRIETO REGUEIRO Y DON JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ MULERO contra la sentencia de 5 de junio de 2015 de la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de las Palmas de Gran Canaria)

SEGUNDO. - No se hace imposición de las costas>>.

Undécimo. - Con fecha 20 de febrero y 22 de marzo de 2018, respectivamente, se remiten a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud testimonio de firmeza de las Sentencias dictadas en primera instancia (ST de fecha 17 de octubre de 2014 – ST de fecha 27 de julio de 2015) y copias de las dictadas en segunda instancia a fin de que recibida la comunicación se lleve a puro y debido efecto y se cumplan las declaraciones contenidas en el fallo de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto la parte dispositiva de las sentencias de fecha 17 de octubre de 2014, y 27 de julio de 2015 de los Juzgados de lo



Contencioso-Administrativo núm.4 y número 2 de las Palmas de Gran Canaria, recaída en los procedimientos abreviado número 83/2012 y 94/2012, practicando las actuaciones que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

Primero. - Ejecutar en sus propios términos las Sentencia 374/2014, de 17 de octubre y 159/2015 de 27 de julio dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 y núm.2 de las Palmas de Gran Canaria, recaídas en los procedimientos abreviados núm. 83/2012 y 94/2012 respectivamente, y fijar lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la fase oposición, según Anexo II, a los aspirantes que participaron en la Fase Oposición y que se nombran en el Anexo I.

Segundo. – Disponer la notificación de la presente Resolución, a los recurrentes y demás aspirantes recogidos en el Anexo II de la presente Resolución.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia firme.

En Las Palmas de Gran Canaria,

EL GERENTE DE ATENCION PRIMARIA AREA DE SALUD DE GRAN CANARIA



4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA

Fecha: 23/04/2018 - 10:53:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 1206 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 23/04/2018 12:12:59

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ppn09HzHxqALCwWJUJKfPCGMliYMeck9